SECRETARIA DE SALUD

Villa del Rosario, enero de 2022

Doctor
EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Alcalde Municipal
La ciudad

Referencia. Solicitud de contratación.

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta que la Entidad, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el mandato establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)"

Así pues, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural, bachiller, técnico, profesional en la Secretaria de salud, con diploma de bachiller o tarjeta profesional vigente, bachilleres, Profesionales de enfermería, Auxiliares de enfermería, Administradora de empresa, fisioterapeuta, psicólogos, Bacteriólogas, ingeniera ambiental, regente de farmacias, fonoaudióloga, Abogado, Nutricionista, odontólogo, administradores de servicios de salud, salud ocupacional, auditor, administrador público, ingeniero de sistemas, ingeniero industrial, acreditar como mínimo seis (6) meses de experiencia, y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

Agradezco su atención a la presente solicitud

Cordialmente

SONIA DEL PILAR FERNANDEZ BAUTISTA
Secretaria de Salud Municipal

SECRETARIA DE SALUD

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACION: ENERO DE 2022

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna las siguientes competencias a los municipios:
"(...)

Artículo 76. "Competencias del municipio en otros sectores". Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.14.2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: El pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos; y, el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito. (Subrayado propio)
(...)

SECRETARIA DE SALUD

De acuerdo con lo anterior, con base en el estudio de necesidades y Proyecciones que dieron objeto al PLAN DE ADQUISICIONES para el 2022, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal no tiene en su nómina personal suficiente para cumplir con las labores propias de la Administración al igual que personal especializado para desempeñar labores específicas y/o especializadas en cada dependencia, se presenta ante el despacho del Sr. Alcalde la necesidad de realizar contratos de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las diferentes dependencias de la administración municipal, con el fin de cumplir a cabalidad con las competencias que beneficien a la comunidad en general.

Para lograr los objetivos propuestos, el Municipio de Villa del Rosario cuenta con Secretarías de Despacho, las cuales se encargan de adelantar diferentes programas y proyectos, según la competencia de cada una, para el cumplimiento de las funciones misionales, razón por la cual, cada una de estas presenta diferentes necesidades de apoyo para el cumplimiento de las funciones propias de sus dependencias, según la función pública.
Por lo anterior y con el fin de proporcionar apoyo y fortalecimiento a las diferentes Secretarías, oficinas y dependencias de la administración municipal, para el desarrollo de los programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal, en cumplimiento de las funciones, se requiere de la contratación de personal profesional, Tecnológico, técnico, de apoyo a la gestión y operativo, que desarrolle diferentes actividades que no pueden ser suplidas con personal de planta, toda vez que en algunos casos, no existe el personal con la idoneidad y experiencia requerida, o en otros casos el personal de planta es insuficiente toda vez que se encuentra ocupado realizando otras funciones que no le permiten el desarrollo de las actividades a suplir mediante el presente proceso, de conformidad con certificación de inexistencia e insuficiencia de personal expedida por la oficina jurídica y de personal

Que Según los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con la necesidad establecida por cada secretaria.

Por su parte cabe resaltar que los servicios a contratar se encuentran incluidos dentro del banco de programas y proyectos de inversión del municipio, de conformidad con los siguientes proyectos y código BPIN:

CODIGO BPIN	PROYECTO
2021548740023	**Administración publica eficiente en el municipio de Villa del Rosario Norte de Santander**

SECRETARIA DE SALUD

2021548740040	Desarrollo de plan de salud con calidad para el municipio de Villa Del Rosario
2021548740040	Desarrollo de plan de salud con calidad para el municipio de Villa Del Rosario
2021548740040	Desarrollo de plan de salud con calidad para el municipio de Villa Del Rosario
2021548740034	Fortalecimiento del servicio de salud en el municipio de villa del rosario

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y VALOR

Con base en el estudio de necesidades presentadas en el momento y las que se encuentran en el PLAN DE ADQUISICIONES 2022, se requiere de la contratación de personal idóneo, especializado y capacitado según el caso, para realizar el contrato u órdenes de prestación de servicios profesionales y de apoyo del personal para cada dependencia que lo requiera

Así mismo, la entidad territorial a través de la Secretaria de Salud Municipal realizó el respectivo análisis de precios de conformidad con el histórico de contratación de este tipo de servicios en la anterior vigencia, en tal virtud y siendo coherentes con las limitaciones presupuestales de la entidad, se definen los costos por la ejecución de cada uno de los objetos se realizará la siguiente contratación directa

SECRETARIA DE SALUD

NIVEL	DEPENDENCIA SUPERVISORA	OBJETO	VALOR MENSUAL HONORARIOS	TIEMPO	REQUISITOS	
					ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	2.000.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: FONOAUDIOLOGA TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: BACTERIÓLOGA EPIDEMIOLÓGICA	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DE SALUD

					TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO.	
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA	3.000.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: PSICÓLOGO TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO.	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DEL PROGRAMA PAI Y DE LAS COBERTURA DE VACUNACIÓN RELACIONADAS CON LA DIMENSIÓN AUTORIDAD SANITARIA LO MISMO QUE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID 19 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: PROFESIONAL DE ENFERMERIA TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DE SALUD

	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: INGENIERA DE PRODUCCIÓN BIOTECNOLÓGICA TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL	2.500.000	VIGENCIA 2022	TITULO: INGENIERA AGROINDUSTRIAL TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO.	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DE SALUD

	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: ADMINISTRADOR PUBLICO TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO.	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LAS ACCIONES DE LA DIMENSIÓN SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESATRE	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: PROFESIONAL DE ENFERMERÍA TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: PSICÓLOGO TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DE SALUD

					REGLAMENTO.	
UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: INGENIERA DE SISTEMAS TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: FONOAUDIOLOGA TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: ADMINISTRADOR PUBLICO TARJETA PROFESIONAL	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DE SALUD

					EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	2.800.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: BACTERIÓLOGA TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO	4.000.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: BACTERIÓLOGA TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN AUTORIDAD SANITARIA COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE	2.800.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: ADMINISTRADORA COMERCIAL Y DE SISTEMAS TARJETA PROFESIONAL	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DE SALUD

		VILLA DEL ROSARIO			EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO.	
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN AUTORIDAD SANITARIA COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	**2.500.000**	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO:** FISIOTERAPEUTA **TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO.**	**SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN AUTORIDAD SANITARIA COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	**2.700.000**	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO:** ABOGADA **TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO.**	**SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE A LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA AUDITORIA DEL CONVENIO CON LA E.S.E HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM PARA	**2.500.000**	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO:** AUDITORA EN SALUD	**SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

SECRETARIA DE SALUD

		GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUBSIDIO A LA OFERTA			TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO	2.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: COMUNICADORA SOCIAL TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY O REGLAMENTO	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
TÉCNICO-TECNOLOGO	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL	$ 1.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA SALUD PUBLICA	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DE LA DIMENSION	1.5 00.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO DE FORMACIÓN T TÉCNICA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

SECRETARIA DE SALUD

		DE SALUD AMBIENTAL				
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	1.500.000	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICO EN SISTEMAS**	**SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA (POBLACION VULNERABLE) DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	1.800.000	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA AUXILIAR ENFERMERÍA**	**SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO	1.800.000	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA AUXILIAR ENFERMERÍA**	**SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**
ASISTENCIAL	**SECRETARIA DE SALUD**	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIMENSIÓN AUTORIDAD SANITARIA COMPONENTE ASEGURAMIENTO.	**$ 1.800.000**	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO: BACHILLER**	**CERO (0) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL**

SECRETARIA DE SALUD

	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL	1.500.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: BACHILLER	CERO (0) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL	1.800.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: BACHILLER	CERO (0) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL	2.000.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: BACHILLER	CERO (0) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE EN LA ACTUALIZACION DE INFORMACION ATRAVES DE LOS DIFERENTES CANALES UTILIZADOS POR LA ENTIDAD	1.800.000	VIGENCIA 2022	TÍTULO: BACHILLER	CERO (0) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DE SALUD

		PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.				
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO	**2.000.000**	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO: BACHILLER**	**CERO (0) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL**
	SECRETARIA DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO	**1.800.000**	**VIGENCIA 2022**	**TÍTULO: BACHILLER**	**CERO (0) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL**

Así las cosas y una vez efectuado las consultas anteriormente descritas, el Municipio de Villa del Rosario realizó el respectivo análisis unitario o global correspondiente a cada uno de los objetos y/o servicios a contratar, según la idoneidad, experiencia y responsabilidad que demande cada uno de los objetos a contratar; asimismo una vez de verificar el histórico del Municipio y de observar otras entidades territoriales del país, observamos que el costo establecido para cada uno de los objetos y/o servicios a contratar se encuentran dentro de los rangos que se manejan en esta zona del país.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato mediante mensualidades vencidas por el valor mensual anteriormente descrito; las cuales se cancelarán de acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas; lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro y el certificado de cumplido a satisfacción expedido por parte de cada uno de los supervisores del contrato, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente. Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo a la dinámica presupuestal de la entidad.

PLAZO. El Municipio de Villa del Rosario requiere los servicios anteriormente descritos para la vigencia 2022, dado a que no se cuenta con el personal requerido para ejecutar los objetos a contratar con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y deberes relacionados con la misión del Municipio de Villa del Rosario y los fines esenciales del Estado colombiano; no obstante lo anterior y dado a las limitaciones presupuestales que hemos mencionado en el presente estudio previo, se establece un plazo inicial para la ejecución de las actividades dentro de la vigencia 2022 a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la prestación del servicio, la cual será suscrita por el supervisor designado y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2) El Contratista debe tener en cuenta para el efecto en lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

4) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

SECRETARIA DE SALUD

5) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

6) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP

7) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

9) No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

10) De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18.del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.

11) Cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes establecidos por el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander.

12) Las actividades se realizarán en el marco de las medidas impartidas por el Gobierno Nacional a partir del COVID-19, dentro de los cuales se encuentra las medidas de protección personal (uso obligatorio del tapabocas y desinfección de manos constantemente). En el caso de atención al público se deberá cumplir con los protocolos del distanciamiento social y número de personas a atender dentro de las medidas impartidas.

TIPO DE CONTRATACION	
X	Contratación Directa - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 4; y el Decreto 1082/2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.).
FUNDAMENTOS JURIDICOS	

SECRETARIA DE SALUD

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**.

Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y/o de apoyo a la gestión y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa.

El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". Al respecto el Consejo de estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, mediante sentencia del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), con radicado No. 11001032600020110003900 (41719), y consejero ponente el Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, se pronunció al respecto y sentando unificación jurisprudencial estipuló lo siguiente:

*" (...) **100.-** En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. **101.-** Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales (...)".*

Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. La oficina de Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082/2015, no requiere acto administrativo de justificación y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad para desempeñar las metas propias de la prestación del servicio.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Art. 2.2.1. 2.1.4.9.del Decreto 1082/2015

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, en tal sentido por tratarse de contratos *intuito personae*, es decir, aquél que se celebra en virtud de las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar, en este tipo de procedimiento de selección la contratación se realiza atendiendo factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato, en tal virtud la entidad exigirá, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de exigir simultáneamente los dos requisitos, para actividades profesionales específicas.

Asimismo, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082/2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante del presente estudio previo, el municipio de Villa del Rosario de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los riesgos que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados puedan establecer si la distribución de los riesgos

que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión G-EES-02), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han establecido diez riesgos que podrían encontrarse dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

SECRETARIA DE PLANEACION

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Deficiencia en la calidad de servicio que se presta	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual Mala calidad de los servicios	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE PLANEACION

| | | |

SECRETARIA DE PLANEACION

5	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y	Extensión del plazo	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Incertidumbre	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	No realizar los debidos cálculos	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE PLANEACION

| | | |

SECRETARIA DE PLANEACION

9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato		
10	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato		

SECRETARIA DE PLANEACION

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

GARANTIAS

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 se establece que para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías; para el alcance de las metas a cumplir por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no hay riesgo para la administración dado que se efectuara pagos vencidos previa presentación de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la celebración de los diferentes contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia de lo anterior se procede a suscribir el presente estudio, teniendo como base las necesidades presentadas por los diferentes secretarios de despacho, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

Jefe de Talento Humano	**JAIME CASTRO MARTINEZ**
Responsable Área Financiera	**MARCO ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ** **Secretario Hacienda Municipal**
FIRMA SECRETARIA DE SALUD	**SONIA DEL PILAR FERNANDEZ BAUTISTA** **SECRETARIA DE SALUD**